

**INDECOPI**  
**PROCESO PRACTICANTE N° 084-2019**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO**

**I. GENERALIDADES**

**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional en Secretariado Ejecutivo.

**2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:**

Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

**3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**

Gerencia de Recursos Humanos.

**4.- Base legal:**

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

**II. PERFIL REQUERIDO:**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Competencias:</b>	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
<b>Carrera de Estudio:</b>	Egresado técnico de la carrera de Secretariado Ejecutivo.
<b>Conocimientos para el puesto y/o cargo:</b>	No se requiere

**III. FUNCIONES A REALIZAR:**

1. Apoyar en la recepción de documentación dirigida al área, a fin de poder realizar el despacho de dichos documentos de manera oportuna.
2. Apoyar en la distribución de documentación asignada a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con la finalidad de que sean entregados a los colaboradores y diferentes áreas para el trámite respectivo.
3. Apoyar en la elaboración de cartas y/o memorándums que le sean encargados por el Sub Gerente, con la finalidad de atender o solicitar requerimientos del área.
4. Apoyar en la clasificación y archivo de diferentes documentos del área, a fin de asegurar el acervo documentario.
5. Apoyar en la realización de reuniones del área, lo que implica la separación de salas y demás coordinaciones, con el objeto de garantizar la realización de las reuniones programadas.

## IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Indecopi – Central – San Borja
<b>Remuneración mensual</b>	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.